



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°01-2023-MDS

Salaverry, 12 de enero del 2023



**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de enero del 2023, Informe N° 001-2023-MDS/A de fecha 06 de enero del 2023, emitido por el despacho de alcaldía, en el cual remite ante los Miembros del Concejo Municipal propuesta de comisiones permanentes de los regidores de la Municipalidad Distrital de Salaverry, acorde a lo establecido en el Artículo 83° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, cuya finalidad es el desarrollo integral, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", entre las cuales se encuentra su función de promotor del desarrollo integral, diseñando y promoviendo la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos, en observancia a lo estipulado en el Artículo X del Título Preliminar y numeral 2.2 del Art. 79° y numerales 1.1 y 2.7 del Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 001-2023-MDS/A de fecha 06 de enero del 2023, el despacho de alcaldía, remite ante los Miembros del Concejo Municipal propuesta de comisiones permanentes de regidores de la Municipalidad Distrital de Salaverry, el cual se detalla a continuación y que se encuentra acorde a lo establecido en el Artículo 83° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2019;

Que, el Informe N° 001-2023-MDS/A de fecha 06 de enero del 2023 fue evaluado por los Miembros del Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante su deliberación sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las COMISIONES PERMANENTES DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY PARA EL PERIODO 2023 – 2026 según el siguiente detalle:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632



COMISIONES PERMANENTES DE LOS REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY PARA EL PERIODO 2023 - 2026		
Comisión de Educación, Cultura y Deporte, Recreación y Espectáculo	Félix Ching Ferreyra Luis Paolo Yslado Puyen Yuleysi Paredes Ruiz	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Participación Vecinal	Yuleysi Paredes Ruiz Sandra Díaz Puglisevich Félix Ching Ferreyra	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Desarrollo Económico	Luis Paolo Yslado Puyen Sandra Díaz Puglisevich Yuleysi Paredes Ruiz	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Transporte y Ordenamiento Vial	Orlando Huamanchumo Asmat Félix Ching Ferreyra Sandra Díaz Puglisevich	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Parques y Jardines	Sandra Díaz Puglisevich Félix Ching Ferreyra Orlando Huamanchumo Asmat	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Limpieza Pública	Sandra Díaz Puglisevich Félix Ching Ferreyra Orlando Huamanchumo Asmat	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil	Orlando Huamanchumo Asmat Félix Ching Ferreyra Yuleysi Paredes Ruiz	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Programas Sociales	Yuleysi Paredes Ruiz Félix Ching Ferreyra Sandra Díaz Puglisevich	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Salud y Gestión Ambiental	Sandra Díaz Puglisevich Luis Paolo Yslado Puyen Félix Ching Ferreyra	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Comercialización y Licencias	Luis Paolo Yslado Puyen Yuleysi Paredes Ruiz Sandra Díaz Puglisevich	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Administración de Cementerio	Orlando Huamanchumo Asmat Luis Paolo Yslado Puyen Yuleysi Paredes Ruiz	Presidente Miembro Miembro
Comisión de Registro Civil	Yuleysi Paredes Ruiz Luis Paolo Yslado Puyen Orlando Huamanchumo Asmat	Presidente Miembro Miembro
Comisión de DEMUNA	Félix Ching Ferreyra Yuleysi Paredes Ruiz Luis Paolo Yslado Puyen	Presidente Miembro Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR sin efecto todo acuerdo de concejo o acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Gerencia Municipal realizar las acciones administrativas correspondientes, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación y al Responsable de la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE